



*1821 Universidad de Buenos Aires*

## **Resolución Consejo Directivo**

### **Número:**

**Referencia:** EX-2026-01968306-E-UBA-DME#SSA\_FFYB - Suscripción de Convenio Marco de Cooperación Académica - Ministerio de Salud Pública de Salta.

---

VISTO las presentes actuaciones referidas a la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Académica entre la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad de Buenos Aires y el Ministerio de Salud Pública de Salta; y

### **CONSIDERANDO:**

Que el presente Convenio tiene por objeto llevar a cabo actividades de cooperación, complementación e intercambio académico y científico.

Que en COPDI-2026-02006343-UBA-SAJ\_FFYB y COPDI-2026-01960534-UBA-SAJ\_FFYB, orden 2 y 4 respectivamente de EX-2026-01968306-E-UBADME#SSA\_FFYB, obra toda la documentación correspondiente al Convenio y al Ministerio de Salud Pública de Salta.

Que en informe IF-2026-02089411-UBA-SAJ\_FFYB, orden 6 del mencionado Expediente, obra el dictamen de la Secretaría de Asuntos Jurídicos, acreditando la personería del firmante y sin objeciones legales que formular.

Por ello, atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN, REGLAMENTO Y CONVENIOS, lo establecido en el Capítulo C Código UBA I-44 y lo acordado en la sesión de fecha 20 de mayo de 2026;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

Resuelve:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Académica entre la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad de Buenos Aires y el Ministerio de Salud Pública de Salta; cuyo texto pasará a formar parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese; pase a la Dirección General Técnico Académica para la intervención de su competencia, cumplido, pase a la Dirección de Consejo Directivo para sus efectos y notificación mediante comunicación oficial a la Secretaría de Asuntos Jurídicos de la Facultad de Farmacia y Bioquímica y al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires. Oportunamente, archívese.